



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 PARRAL
 Dirección Asesoría Jurídica ./

PARRAL,

13 AGO 2012

DECRETO EXENTO Nº 4068.

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 06 de Agosto de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Peter Moschulki Von Remenyk.-
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 06 de Agosto de 2012, entre la **I. Municipalidad de Parral** y don **Peter Mociulski Von Remenyk**, C.N.I. Nº 4.944.275-6, a fin de que este último efectúe presentación musical, consistente en un concierto de música popular, el día 18 de Agosto de 2012, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a don **PETER MOCIULSKI VON REMENYIK** la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$888.889.-)**, impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios.- El pago de dicha prestación se efectuará una vez terminada la prestación ya referida.- Para tal efecto la Municipalidad deberá emitir un cheque nominativo a nombre del prestador ya individualizado, que previo a su entrega material, la Unidad Técnica deberá certificar la oportuna y correcta ejecución de los servicios.-

3.- **ESTABLÉCESE**, la entrega del documento al artista, deberá efectuarlo, el Administrador del Teatro Municipal don **MIGUEL GONZÁLEZ ARCOS**; quien asimismo actuará como Unidad Técnica de este contrato.-

4.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-21-04-004-000-000 (6-9-1) "Teatro Municipal", del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL


 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 POR ORDEN DEL ALCALDE
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
 ALCALDE DE PARRAL

- IUE/ARC/DDB/gam.
 DISTRIBUCIÓN
- 1.- Oficina de Partes ✓
 - 2.- Dirección Finanzas (2)
 - 3.- Dirección Control
 - 4.- Dirección Jurídica
 - 5.- Relaciones Públicas
 - 6.- Interesado


 DEPARTAMENTO JURÍDICO
DORIS DURÁN BUSTAMANTE
 Vº Bº ASESOR JURÍDICO
 - I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL -

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a seis (06) de Agosto de dos mil doce (2012), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Cédula Nacional de Identidad número trece millones seiscientos dieciséis mil trescientos veinticuatro guión ocho (Nº 13.616.324-8), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte don **PETER MOCIULSKI VON REMENYIK**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones novecientos cuarenta y cuatro mil setecientos veinticinco guión seis (Nº 4.944.725-6), Cantante, conocido en el ambiente artístico como "**PETER ROCK**", domiciliado para estos efectos en calle Alonso de Sotomayor Nº 4307 B, de la comuna de Vitacura, Región Metropolitana y de tránsito en ésta, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

CLÁUSULA PRIMERA: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **PETER MOCIULSKI VON REMENYIK**, bajo el régimen de honorarios, a fin de que realice la siguiente función:

Presentación musical, consistente en un concierto de música popular el día 18 de Agosto de 2012, en el Teatro Municipal de Parral.-

CLÁUSULA SEGUNDA: El presente contrato será en pesos chilenos, sin intereses, ni reajustes.-

CLÁUSULA TERCERA: La Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a don **PETER MOCIULSKI VON REMENYIK** la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$888.889.-)**, impuesto y traslado incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios.- El pago de dicha prestación se efectuará una vez terminada la prestación ya referida.- Para tal efecto la Municipalidad deberá emitir un cheque nominativo a nombre del prestador ya individualizado, que previo a su entrega material, la Unidad Técnica deberá certificar la oportuna y correcta ejecución de los servicios.-

CLÁUSULA CUARTA: Se deja constancia que la entrega del documento al artista, deberá efectuarlo, el Administrador del Teatro Municipal don **MIGUEL GONZÁLEZ ARCOS**, quien asimismo actuará como Unidad Técnica de este contrato.-

CLÁUSULA QUINTA: El servicio se prestará el día 18 de Agosto del año 2012, durante una (1) hora, desde las 19:30 a las 20:30 hrs. aproximadamente, en el Teatro Municipal de Parral.-

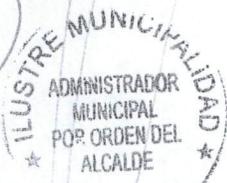
CLÁUSULA SEXTA: Se deja expresamente establecido que el Municipio deberá proveer de un camarín con catering y alimentación, según requerimientos del artista.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

CLÁUSULA OCTAVA: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

CLÁUSULA NOVENA: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-

CLÁUSULA DÉCIMA: La personería de don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta en Resolución Exenta N° 546, de fecha 26 de Julio de 2012, que lo designa como Alcalde Subrogante; documentos ambos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcalde (S) don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**
C.N.I. N° 13.616.324-8

PETER MOCIULSKI VON REMENYIK
C.N.I. N° 4.944.725-6

DEPARTAMENTO JURÍDICO
DIRECTOR
DORIS DURAN BUSTAMANTE
V° B° **ASESOR JURÍDICO**